

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2026

EWER IN LONG SOCIMI, S.A. (en adelante, la «**Sociedad**»), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) N.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado* (Reglamento sobre Abuso de Mercado), y en el artículo 228.2 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, así como en el artículo 5.2.5 «*Información Privilegiada y Otra información Relevante*» del Reglamento de Mercado de Portfolio Stock Exchange, por medio de la presente comunicación publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE ACORDADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN USO DE LA DELEGACIÓN ATRIBUIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026 Y COMUNICADA AL MERCADO ESE MISMO DÍA MEDIANTE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, 28 de septiembre de 2026, en el domicilio social, sito en Barcelona, Avenida Diagonal, número 211, Planta 23, 08018, a la que concurrieron la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

- i. la aprobación del informe justificativo conforme a los artículos 286, 308, 504 y 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el aumento de capital social al que se refiere la presente comunicación y que se detalla a continuación;
- ii. el aumento del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones, actualmente fijado en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.304.499,00 €), **en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (41.403,00 €)**, y la consecuente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad. **Por lo tanto, como consecuencia del referido aumento, el capital social de la Sociedad queda fijado en la cifra total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (2.345.902,00 €);**
- iii. solicitar la admisión a negociación en el Sistema Multilateral de Negociación denominado comercialmente Portfolio Stock Exchange de las nuevas acciones emitidas, donde cotizan actualmente las acciones de la Sociedad;

- iv. la ratificación de la designación de «Euroclear France, S.A. (Société Anonyme)» como entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta de las nuevas acciones emitidas; y,
- v. la ratificación de la designación de «European Digital Securities Exchange, S.V., S.A.» como entidad encargada de la custodia y administración y como entidad agente ante Euroclear France, S.A. (Société Anonyme) de las nuevas acciones emitidas.

Los detalles del aumento del capital social referido al comienzo de la presente comunicación son los que constan a continuación.

El aumento se lleva a cabo mediante la emisión de 41.403 nuevas acciones, acumulables e indivisibles, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, numeradas correlativamente de la 2.304.500 a la 2.345.902, ambas inclusive, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, con la exigencia de una prima de emisión conjunta de 2.103.272,40 €, equivalente a una prima de emisión de 50,80 € por acción. El precio de emisión (que incluye nominal y prima de emisión) asciende a 51,80 € por acción.

Se hace constar que el precio de emisión por acción supera el precio de cotización a fecha actual. Por tanto, se respetan escrupulosamente los límites legales impuestos por el artículo 504.3 (en relación con el artículo 506.4) de la Ley de Sociedades de Capital, de manera que el referido precio de emisión, referenciado a la cotización bursátil, no resulta inferior en más de un 10% al precio de cotización. En este sentido, si se toma como referencia el último precio de cotización de cierre por acción a fecha del pasado 25 de septiembre (51,50 €), **el precio de emisión (51,80 €) supone una prima del 0,58% sobre dicho precio de cotización (51,50 €). Por tanto, no se produce dilución económica alguna al emitir por encima del precio de cotización según lo expuesto anteriormente.**

Las nuevas acciones emitidas son íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias por accionistas existentes y un nuevo accionista.

El Consejo de Administración ha acordado el aumento de capital social al amparo de la delegación que fue conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2026 (punto 12º de su orden del día), conforme y en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, y ello, tras la redacción y aprobación del correspondiente informe justificativo exigido por el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente, el Consejo de Administración ha acordado la exclusión del derecho de suscripción preferente respecto de las acciones de nueva emisión al amparo de la facultad que le fue atribuida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2026 (punto 12º de su orden del día) conforme y en los términos del artículo 506.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación con la delegación de la facultad de acordar la ampliación de capital social y de excluir el derecho de suscripción preferente, se hace constar que el importe de la ampliación de capital acordado no supera: (i) el 20% del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización por la referida Junta (460.899,80 €), de conformidad con el artículo 506.1 de la Ley de Sociedades de Capital; ni (ii), el 50% de la cifra de capital social de la Sociedad en el momento de la autorización por la

referida Junta (1.152.249,50 €), de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la referida delegación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2026 al Consejo de Administración para aumentar el capital social conforme y en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, así como la atribución al Consejo de Administración por esa misma Junta de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme y en los términos del artículo 506.1 de la Ley de Sociedades de Capital, fueron ya comunicadas públicamente por la Sociedad al mercado mediante un aviso de Otra Información Relevante de fecha 30 de junio de 2026, fecha en la que se celebró la referida Junta.

El Consejo de Administración ha acordado solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Sistema Multilateral de Negociación denominado comercialmente Portfolio Stock Exchange (operado por la sociedad European Digital Securities Exchange, S.V., S.A.), donde actualmente se encuentran admitidas a negociación la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Dicha admisión tendrá lugar una vez se produzca la inscripción del aumento de capital social en el Registro Mercantil de Barcelona y el cumplimiento de los requisitos operativos fijados, momento en que las nuevas acciones disfrutarán de los derechos económicos correspondientes.

El Consejo de Administración ha acordado ratificar la designación de Euroclear France, S.A. (Société Anonyme) como entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta de las nuevas acciones emitidas e, igualmente, ha acordado ratificar la designación de European Digital Securities Exchange, S.V., S.A. como entidad encargada de la custodia y administración y como entidad agente ante Euroclear France, S.A. (Société Anonyme) de las nuevas acciones emitidas.

Como consecuencia del acuerdo de aumento de capital social, y conforme a lo previsto en el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital que faculta al órgano de administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social por el hecho de la delegación efectuada por la Junta, el Consejo de Administración ha acordado modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social, cuya redacción, en adelante, responderá al siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de 2.345.902,00 €, representado por 2.345.902 acciones, acumulables e indivisibles, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.345.902 ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie.

Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente.

La Junta General de Accionistas, cumpliendo con los requisitos y dentro de los límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el Consejo de Administración, de haberlo, la facultad de aumentar el capital social.

Cuando las acciones no hayan sido enteramente desembolsadas, se consignará esta circunstancia en la inscripción correspondiente. Los desembolsos pendientes deberán ser satisfechos en el momento que determine el Consejo de Administración, dentro del plazo de cinco (5) años contados desde la fecha del acuerdo de aumento de capital. En cuanto a la forma y demás circunstancias del desembolso, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de aumento de capital, que podrá disponer que los desembolsos sean tanto mediante aportaciones dinerarias como no dinerarias. En el caso de mora en el pago de los desembolsos pendiente se producirán respecto al accionista moroso los efectos previstos en la ley. En el supuesto de transmisión de acciones que no estuvieran completamente liberadas responderá solidariamente el adquirente de la acción con todos los transmitentes que le precedan.

Asimismo, en los supuestos de reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, se podrá sustituir las exigencias de publicación previstas en el artículo 339 de la Ley de Sociedades de Capital, por el envío de la propuesta de adquisición a cada uno de los accionistas por correo certificado con acuse de recibo”.

La información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

EWER IN LONG SOCIMI, S.A.

D^a. María Fernanda González Gamboa

Consejera delegada